



UTEM  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos  
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

## ORDEN DE COMPRA N° 163

CASA CENTRAL 09/02/2024

N° Chilecompra

Pago 30 DIAS FECHA FACTURA

Monto	%	Fecha Pago	Días
60.900.000	100,00	10/03/2024	30

Moneda \$ Fecha Conversión

Valor Conversión

Fecha de Entrega 09/02/2024

Lugar de Entrega

Observación ART. 38 | TRANSPARENCIA | SC000653 | REF 176907

Señor(es) IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CARLOS RODRI

R.U.T 76624858-6

Dirección ANTONIO BELLET 193

Fono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Mail \_\_\_\_\_

Ciudad PROVIDENCIA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la

UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	MATERIALES VARIOS S/MARCA	UNIDAD	1,00	51.176.471,00	0	0	9.723.529	60.900.000
OBSERVACION : DESGLOSE DE HERRAMIENTAS SEGUN OFERTA DEL PROVEEDOR								
<b>TOTAL FINAL</b>								<b>60.900.000</b>

### Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	167	CASA CENTRAL	COMPRA	01070620-038 PY (2024) PY HABILITACIÓN CAMPUS CENTRAL EX IBEROAMERICANA

### Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01070620-038 PY (2024) PY HABILITACIÓN CAMPUS CENTR	12432.02REMODELACIONES Y MEJORAS	60.900.000
<b>Total</b>		<b>60.900.000</b>



## COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 176907

<b>AÑO: 2024</b>	<b>PERÍODO: 2</b>	<b>SEDE : CASA CENTRAL</b>	<b>N° : 1957</b>	<b>FECHA : 09/02/2024</b>
------------------	-------------------	----------------------------	------------------	---------------------------

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887992012-6 IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA

Documento: SOLICITUD DE COMPRA N° Docto :167 Fecha Docto: 09/02/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

Estado:

Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
01070620-038 PY (2024) PY HABILITACIÓN CAMPUS	12432.02 REMODELACIONES Y MEJORAS	SOLICITUD DE COMPRA	167	09/02/2024	60.900.000
<b>Totales :</b>					<b>60.900.000</b>

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza  
Fecha: 2024.02.09 16:00:43 -03'00'



# SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	167	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	09/02/2024	Creación	09/02/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	01070620-038 (2024) PY HABILITACIÓN CAMPUS CENTRAL EX IBEROAMERICANA								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	DIEGO ANDRÉS SOTO MARTÍNEZ								
Cotizante	ISADORA GALDAMES SANTELICES								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	09/02/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CARLOS RODRIGUEZ E.I.R.L   76.624.858-6 ART. 38   TRANSPARENCIA SC000653								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total		
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$			
MATERIALES VARIOS S/MARCA												
SI	UNIDAD		1,00	1.176.471,00	51.176.471,00	0	0	Iva 19	0,19	9.723.529	60.900.000,00	60.900.000

Observación	DESGLOSE DE HERRAMIENTAS SEGUN OFERTA DEL PROVEEDOR											
										<b>Total</b>	<b>60.900.000,00</b>	<b>60.900.000</b>

### Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01070620-038 (2024) PY HABILITACIÓN CAMPUS CENTRAL EX IBERO	12432.02 REMODELACIONES Y MEJORAS	60.900.000
<b>Total</b>		<b>60.900.000</b>

Jefe Centro de Responsabilidad

SANTIAGO, 9 FEBRERO 2024

## RESOLUCION N° 0442 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el artículo 38 de la Ley 21.094; la Resolución Exenta N°03284 de 2018; Memorándum N° 80 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 08 de febrero de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°42 de fecha 08 de febrero de 2024 y; los Términos de Referencia Generales.

### CONSIDERANDO:



1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que, en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la

publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

4.- Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 21.094.

5.- Que el artículo 3° del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra aquella en que los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.

6.- Que, según lo expuesto en el Memorándum N°80 por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, se requiere la realización del proyecto de "suministro de MATERIALES ELÉCTRICOS – ILUMINACIÓN - PISO 4 Y 5 - CO-WORK" en el edificio de Padre de Miguel de Olivares N° 1620. Esta solicitud responde a la necesidad expresada por el Vicerrector de Administración y Finanzas.

7.- El detalle del servicio requerido se encuentra contenido en los Términos de Referencia Generales, que se adjuntan en la presente resolución.

8.- Que, de acuerdo con los requisitos de procedencia del procedimiento contemplado en la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo se indica, a saber:

*Artículo 2° Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:*

*a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.*

*b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.*

9.- Que, respecto del requisito contemplado en la letra a) del artículo 2° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, según consta en la información del memorándum N°22, en particular ha señalado:

*"Como parte del proceso de remodelación y acondicionamiento del edificio que albergará las nuevas carreras que impartirá la UTEM el año 2024 (Derecho y Psicología), las cuales consideran una carga de uso de 180 alumnos (90 por cada carrera), según la proyección entregada por la Vicerrectoría Académica, es que se hace indispensable la realización de trabajos de mejoramiento de las dependencias del edificio que aún no se han remodelado, entre los cuales se encuentran la suministración de materiales eléctricos para piso 4 y 5 y Co-Work del edificio de Padre de Miguel de Olivares 1620.*

10.- Que, en cuanto al requisito contemplado en la letra b) del artículo 2° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, las causales indicadas en el artículo 3° de dicho reglamento, regulan los casos en que la licitación pública pone en riesgo la

oportunidad, finalidad o eficiencia de la actividad o proyecto, en el proceso particular se dispone la aplicación de la letra a), que indica lo siguiente:

*Artículo 3° Para efectos de la letra b) anterior, se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos: [...]*

- a) *Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.*

**11.-** Que respecto del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, en el referido memorándum, así como en los Términos de Referencias, se argumentó lo siguiente:

*“Dado lo expuesto en los antecedentes de esta contratación, la cual tiene por objetivo principal otorgar las condiciones de infraestructura a las nuevas carreras que impartirá la UTEM el año 2024 (Derecho y Psicología, es de suma importancia asegurar el cumplimiento de los plazos para responder adecuadamente a los alumnos que se matricularan para dichas carreras. Un proceso licitatorio de estas condiciones no asegura la adjudicación a un proveedor que pueda entregar a tiempo la totalidad de los materiales requeridos. Además, los plazos mismo de publicación, no se podrían realizar ya que los trabajos deben comenzar la semana del 12 de febrero 2024.”*

**12.-** Que, respecto de la citada letra a) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 se hace mención la imposibilidad de llevar a cabo una licitación pública, ya que conforme el memorándum 80 la ejecución total del proyecto podría demorar aproximadamente 40 días hábiles, según se indica:

*“Para llevar a cabo este proyecto, solo contamos con un mes para la ejecución de los trabajos (febrero), antes del inicio del año académico 2024 y considerando además que la realización de una Licitación Pública del monto estimado significaría mayores tramitaciones y en consecuencia los tiempos se extienden demasiado.*

*Frente a un nuevo posible escenario de Licitación Pública que podría demorar cerca de 40 días hábiles, según los procesos desarrollados por la Unidad de Adquisiciones, más los días de ejecución de los trabajos de eléctricos.*

*Los plazos y tiempos estimados involucrados de Licitación Pública, según el monto determinado para este proyecto una licitación se estableció entre \$60.000.000 y \$70.000.000.- IVA Incluido. Tiempos destinados para una Licitación tipo LE ( $\geq$  100 UTM y  $<$  1000 UTM).*

- 5 días hábiles para la preparación de bases administrativas.
- 5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que autorice la Publicación de la Licitación Pública.
- La publicación, para este tipo de licitación, debe tener al menos 10 días publicados en el portal de mercado público.
- Entre 1 a 2 días para la descarga de las ofertas (dependerá de la cantidad de ofertas que llegue al proceso) y generar el acta de evaluación con la información.

- Un mínimo de 7 días para que la comisión revise los antecedentes revise si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).
- 7 días para cursar la Resolución de Adjudicación, con esta totalmente tramitada se procede a adjudicar a través del portal de Mercado público y se genera la OC.
- 5 días hábiles para la gestión de la OC interna
- Se envía OC al proveedor.

*La suma de todos estos días establece un plazo de trámite administrativo total aproximado de 40 días hábiles, es decir, 1 mes y 1 semana, lo que hace inviable la realización de una licitación, ya que la habilitación de las salas de clases debe realizarse como máximo durante los meses de receso universitario, es decir, entre enero y febrero de 2024.*

**13.-** Que, se certifica por el Departamento de Obras y Servicios Generales y por el Departamento de Abastecimiento de la UTEM, que para la correcta ejecución de los servicios requeridos resulta incompatible el desarrollo de una licitación pública, en atención a los tiempos acotados poniendo en riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de contar con el suministro de materiales eléctricos – iluminación - piso 4 y 5 - co-work. Que, en ese sentido, aplicando el principio deferencia experto, es que para el servicio resulta esencial lo determinado por los especialistas en contratación pública, como lo es el Departamento de Abastecimiento, como lo indicado por los expertos en el área de obras, como lo es justamente el Departamento de esa denominación. Las jefaturas ambas se encuentran contestes en que el suministro de materiales eléctricos – iluminación - piso 4 y 5 - co-work en el edificio de Padre de Miguel de Olivares N° 1620 de la Universidad Tecnológica Metropolitana para las nuevas carreras, puede verse expuesto al riesgo de no ejecutarse si se realiza una licitación pública, lo que, se insiste, ha sido el factor determinante para autorizar esta contratación directa, habida consideración que se cuenta con tres cotizaciones, lo que permite estimar razonablemente el valor a pagar.

**14.-** Que, como se indica, habiéndose recibido 3 cotizaciones, todas las ofertas fueron revisadas y analizadas técnica y económicamente por el Departamento de Obras y SS.GG. aplicando los criterios de evaluación propuestos para la elección del proveedor, se dio prioridad al "Plazo de entrega" (60% del puntaje final) y finalmente un porcentaje menor para el Ítem "oferta económica" (40% de puntaje), como se muestra en el siguiente cuadro comparativo, siendo la oferta más conveniente por haber dado cumplimiento a los requisitos técnicos y económicos, la presentada por la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CARLOS RODRIGUEZ E.I.R.L.

N°	Nombre empresa	Plazo de suministración	Monto con IVA
1	LESMAR SPA	-	\$61.510.850.-
2	ENERGON SPA	1 días corridos	\$61.404.406.-
3	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CARLOS RODRIGUEZ E.I.R.L.	5 días corridos	\$60.900.000.-

**15.-** Que, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los proveedores, se indica que LESMAR SPA no presentó el plazo de suministración, requisito esencial para llevar a cabo el proyecto. Así mismo, la empresa ENERGON SPA., ofertó un plazo de entrega de 1 día, considerando un tiempo muy acotado para

entregar todos los materiales y cabe considerar que, según historial de recepción de materiales, no cumple con los plazos acordados. En atención de lo mencionado con anterioridad, la contratación directa de la empresa seleccionada, IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CARLOS RODRIGUEZ E.I.R.L, resulta ser la alternativa más conveniente para la Universidad Tecnológica Metropolitana, para llevar a cabo la correcta suministración de materiales eléctricos del edificio de Padre de Miguel de Olivares 1620.

**16.-** Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, se cumplen los requisitos indicados en la Resolución exenta N° 03284 de 2018, por lo que consecuentemente resulta procedente la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 21.094 para originarse la contratación vía trato directo.

**17.-** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida; por tanto



**RESUELVO:**

**Autorícese** la contratación por trato directo para el proyecto de “suministro de materiales eléctricos – iluminación - piso 4 y 5 - CO-WORK” en el edificio de Padre de Miguel de Olivares N° 1620 tal como consta en los antecedentes acompañados, al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CARLOS RODRIGUEZ E.I.R.L.**, RUT **76.624.858-6**, por un monto de \$ **\$60.900.000** (sesenta millones novecientos mil pesos chilenos), **IVA incluido**.

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, los términos de referencia generales, los informes que justifican el trato directo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°42 de fecha 08 de febrero de 2024, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.02.10  
22:15:53 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.02.10  
16:37:15 -03'00'

DISTRIBUCION:

Secretaría General  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Administración  
Dirección de Finanzas  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)  
Departamento de Obras y Servicios Generales

**PCT**  
PCT/GRC

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
.....  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



## TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

### 1. OBJETIVO

Los presentes términos tienen como objetivo la adquisición de materiales eléctricos, para habilitar los pisos 4 y 5 CO-WORK del edificio de Padre Miguel de Olivares 1620

### 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Razón Social** : Universidad Tecnológica Metropolitana  
**R.U.T.** : 70.729.100-1  
**Dirección** : Dieciocho N°161, Santiago Centro.  
**Región donde se genera la Adquisición** : Región Metropolitana de Santiago

### 3. ADQUISICIÓN

<b>Nombre Adquisición</b>	MATERIAL ELÉCTRICO – ILUMINACIÓN - PISO 4 Y 5 - CO-WORK, PMO 1620.
<b>Tipo de Adjudicación</b>	Resolución Adjudicación y Orden de Compra Interna (Art. 38)
<b>Monto Estimado</b>	\$60.900.000.- con IVA incluido.
<b>Moneda</b>	Pesos Chilenos
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia electrónica

### 4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)



4	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°4
5	Designación Coordinación del Oferente	Anexo N°5
6	Identificación del oferente	Anexo N°6

Para efecto del **Anexo N°6**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieren una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

## 5. ANEXOS TÉCNICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Plazo de entrega	Anexo N°8



## 6. ANEXOS ECONÓMICOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Oferta Económica	Anexo N°7
2	Itemizado detallado	Anexo N°8

## 7. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a aceptar al Orden de compra (que formaliza el contrato) a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga envío de la Orden de compra al proponente adjudicado, lo que se producirá posterior a la Resolución de adjudicación, al correo indicado por el proveedor en el **Anexo N°6**.

<b>Modalidad</b>	Suma Alzada
<b>Reajustabilidad</b>	No reajutable
<b>Monto en Base a</b>	Monto Estimado
<b>Monto Total Estimado</b>	\$60.900.000.- con IVA incluido.
<b>Observaciones</b>	En el evento de que existan ofertas que excedan el Monto Estimado, será facultativo para la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto.
<b>Formalización</b>	La formalización del servicio se materializará por la notificación de la adjudicación y, en conjunto con la emisión de la orden de compra del proveedor.
<b>Opciones de Pago</b>	Transferencia electrónica

### 7.1 Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar

con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

## 7.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- c) **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

## 7.3 Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

#### **7.4 Procedimiento para la aplicación de multas**

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°6**

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N° 19.880.-

d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

### **7.5 Forma de pago de las multas**

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico y a

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya) o bien retener el pago más próximo.

### **7.6 Término anticipado del contrato (orden de compra)**

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

### 7.7 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas <b>alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas <b>alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estos términos generales.

j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

### 7.8 Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°6**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

### 8. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

- a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita.

## 9. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- e) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- f) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- g) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.  
En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

## 10. LUGAR DE DESPACHO

La entrega de los bienes deberá realizarse en la calle Coronel Pantoja 128, Santiago.

El embalaje debe ser adecuado a los productos que contienen y permiten un manejo y traslado sin sufrir desperfectos o deterioros. Los artículos defectuosos o deteriorados serán devueltos al proveedor para su correspondiente sustitución. Los costos que se incurran en las devoluciones serán de cargo del proveedor.